

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 02240

Se rechaza el citatorio para notificación personal allegado al correo institucional, dado que no se indicó la fecha de la providencia a notificar como lo exige el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique al demandado el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0325e4f629ef4682a1af6985314c56a797c6485c6cf287ca654ecdb914e3d5f**
Documento generado en 01/10/2020 03:39:12 p.m.